



**EL Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEO A UTILIZARSE EN LANZAMIENTO DE LAS INNOVACIONES SIUBEN. (SIUBEN-DAF-CM-2020-0011).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias de la 2da. planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, los señores: **HECTOR MEDINA DISLA**, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director General del **SIUBEN** y presidente del Comité de Compras del **SIUBEN**, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED]; quien mediante el Acto Administrativo de fecha, apodera a la Dirección Administrativa Financiera (DAF), unidad responsable de la organización, conducción y la ejecución del proceso de Compra Menor, representada por la señora: **ROSA MARITZA A. TORIBIO M.**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], para que dé inicio al procedimiento correspondiente y remita los documentos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representada por la Sra. **PAULA GUILLÉN**, Encargada del Departamento de Compras del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), a fin de que realice la Carga en el Portal Transaccional.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La solicitud marcada con Oficio No. COM-0005-2020 de fecha: 24 de febrero del 2020, para la producción de video a utilizarse en lanzamiento de las innovaciones Siuben.

VISTO Y LEÍDO: Que el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 que dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

Considerando:

- Que el proveedor calificado, RECICLA-2, no presentó evidencias que mostraran cumplimiento con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, según evaluación de los peritos.
- Que el servicio a ser contratado se vería afectado por la situación de Estado de Emergencia en que se encontraba el País.
- Que el tiempo transcurrido del Estado de Emergencia, conllevó a un análisis sobre la necesidad de la contratación.

Luego de presentado y ponderado lo informado por los peritos designados para la evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones para Compras Menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones para Compras Menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad **DECLARAR DESIERTO** la Selección por Compra Menor para la producción de video a utilizarse en lanzamiento de las innovaciones Siuben (SIUBEN-DAF-CM-2020-0011), en aras de considerar la necesidad de la contratación en estos momentos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de SIUBEN aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la Sra. Rosa Maritza Toribio en su calidad de Directora de Operaciones y Finanzas dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



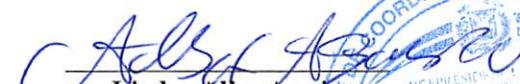
Rosa Maritza Toribio
Directora de Operaciones y Finanzas.





Lie. Francisco de la Mota
Encargado Administrativo.





Licda. Alba Aquino
Responsable de la OAI.

